León Guanajuato, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Oficio número:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Asunto:** Se solicita que exhiba la

emisión de factura que se indica.

**Nombre del contratista**

**Domicilio y números telefónicos**

**Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**P r e s e n t e**

**At´n:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal.

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTE:**  |
| **Asunto** |  |
| **Obra** |  |
| **Contrato de obra (proyecto o supervisión)** |  |
| **Contratista** |  |
| **Contrato de supervisión** |  |
| **Supervisión externa** |  |
| **Supervisión interna** |  |

**Ingeniero Israel Martínez Martínez** en mi carácter de Director General de Obra Pública y **Arquitecta Laura Elena Becerra García**, en mi carácter de Directora de Administración y Control Financiero de Obra, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo fracciones III, VI, VIII, XVI, XXXIII, XXXV y XXXVII; 169 primer párrafo fracciones I, X, XI y XXII, 18 primerp fracciones I, XI, XVII, XVIII, XXI y XXII, 172 fracciones XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente, se le solicita que remita a ésta Dirección, la representación impresa del CFDI (factura) derivada del contrato de obra/servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la obra/servicio denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, se le informa que tiene un saldo total a su favor por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_derivado de la estimación \_\_\_\_ finiquito, se le señalan a continuación los montos correspondientes:

|  |  |
| --- | --- |
| CONCEPTO | MONTO |
| IMPORTE ESTIMACIÓN | $  |
| I.V.A. | $  |
| TOTAL | $  |
| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO | $  |
| SUMA | $  |
| 0.2% CAPACITACIÓN | $  |
| 1.0% OBS | $  |
| SANCIÓN | $  |
| TOTAL DE DEDUCCIONES | $  |
| IMPORTE NETO | $  |

Por el motivo antes expuesto, se le requiere que expida la representación impresa del CFDI y haga entrega de la misma a la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra a más tardar dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente escrito, de conformidad con el artículo 304 primer párrafo, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato (o 31 primer párrafo, fracción del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato o artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 32 de la Ley Federal del Procedmiento Administrativo, según sea el origen del recurso) a efecto de que ésta autoridad pueda realizar el pago correspondiente.

En caso de no presentar la representación impresa del CFDI, en el tiempo establecido, se le hace saber que ésta dependencia solicitará de manera directa la expedición del documento respectivo ante el Servicio de Administración Tributaria y hará el pago respectivo, lo que conlleva las consecuencias fiscales y legales que determina el propio Código Fiscal para el Estado de Guanajuato o Código Fiscal de la Federación.

**LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA ABROGADA. (APLICABLE HASTA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2018)**

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrá presentar el recurso de revocación ante la Dirección General de Obra Pública dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación del acto u omisión, tomando en consideración los requisitos exigidos en el artículo 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual manera podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad

administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación o que tenga conocimiento del mismo, tomando en cuenta lo determinado en los artículos 227, 228 y 229 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En caso que crea necesario, podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente o aquel en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución con apego a lo establecido en los artículos 263, 264, 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA NUEVA (APLICABLE DESDE EL MES DE JUNIO DEL 2018)**

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrá presentar el recurso de revocación ante la Dirección General de Obra Pública dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación del acto u omisión, tomando en consideración los requisitos exigidos en el artículo 137 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De igual manera podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación o que tenga conocimiento del mismo, tomando en cuenta lo determinado en los artículos 227, 228 y 229 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En caso que crea necesario, podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente o aquel en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución con apego a lo establecido en los artículos 263, 264, 265 y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**LEY FEDERAL DE OBRA PÚBLICA.**

Contra éste oficio notificado, podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública el recurso de inconformidad de conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debe presentarse por escrito directamente en la oficina de la Secretaría de la Función Pública o a través de Compra Net, contará con seis días hábiles para la presentación del recurso de inconformidad de acuerdo a las fracciones estipuladas en el artículo 83 de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, deberá tomar en consideración lo señalado en el artículo 84 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De igual manera, podrá presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

**A t e n t a m en t e**

**“El trabajo todo lo vence”**

**“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Ing. Israel Martínez Martínez** |  | **Arq. Laura Elena Becerra García** |
| Director General de Obra Pública |  | Directora de Administracion y Control Financiero de Obra |